

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS ELECCIÓN CORTE DE MAÑAS Y MAÑICAS 2026 DE BENEJÚZAR

Objeto y finalidad

La presente convocatoria y bases tienen por objeto establecer las condiciones y requisitos que han de regir el proceso de selección de la Maña Mayor y su Corte de Honor 2026 de Benejúcar, así como de la Mañica Infantil y su Corte de Honor, y las obligaciones derivadas de su participación en las mismas.

La Maña Mayor y Mañas de Honor, y la Mañica Infantil y Mañicas de Honor, son la máxima representación de la mujer benejucense en las Fiestas Patronales y en las Fiestas y Romería del Pilar, y forman parte de las tradiciones y las costumbres locales.

Podrán formar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, cumplimentando la ficha de inscripción.

La correspondiente convocatoria se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, previo acuerdo con la Hermandad Ntra. del Pilar, y se publicará en el Tablón de Anuncios, y en las redes sociales del Ayuntamiento.

Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de instancias se establece desde el día siguiente a su aprobación hasta el día 27 de febrero de 2026.

Las candidatas a Maña Mayor deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.- Deberán tener cumplidos 18 años y no superar los 21 años.
- 2.- Estar empadronadas en Benejúcar, con una antigüedad mínima de 1 año de residencia, a fecha de cierre del plazo de presentación de candidaturas.
- 3.- No haber sido elegida Maña Mayor o Maña de Honor anteriormente.

Las candidatas a Mañica Infantil deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.- Deberán tener 10 años de edad.
- 2.- Estar empadronadas en Benejúcar, con una antigüedad mínima de 1 año de residencia, a fecha de cierre del plazo de presentación de candidaturas.

3.- No haber sido elegida Mañica Infantil o Mañica de Honor anteriormente.

La presentación de la candidatura se realizará cumplimentando la Ficha de Inscripción y adjuntando una copia del DNI, y se podrá presentar por registro general.

Proceso de elección

La Corte de Mañas 2026 estará formada por un máximo de tres o de cinco jóvenes. La Corte de Mañas siempre será impar. En caso de presentar cuatro candidaturas, o más de cinco, se realizará la preselección de Mañas por sorteo entre todas las candidaturas.

La Corte de Mañicas 2026 estará formada por un máximo de tres o de cinco niñas. La Corte de Mañicas siempre será impar. En caso de presentar cuatro candidaturas, o más de cinco, se realizará la preselección de Mañicas por sorteo entre todas las candidaturas.

La fecha de la gala de elección de la Mañica Infantil y de la Maña Mayor será fijada por el Ayuntamiento y la Hermandad del Pilar.

La Maña Mayor y la Mañica Infantil 2026 será elegida mediante sorteo público entre las candidatas presentadas y/o preseleccionadas.

Obligaciones

Las candidatas que resulten elegidas como Maña Mayor y sus Mañas de Honor, y las candidatas que resulten elegidas como Mañica Infantil y sus Mañicas de Honor, se comprometen a participar, y deberán asistir obligatoriamente, a todos aquellos actos y actividades en los que el Ayuntamiento y la Hermandad del Pilar estime oportuna su presencia, siendo informadas con suficiente antelación.

La Maña Mayor y sus Mañas de Honor, y la Mañica Infantil y sus Mañicas de Honor, deberán de guardar la forma y compostura adecuada en todos los actos en los que participen. El incumplimiento de las obligaciones, salvo causa debidamente justificada, supondrá la pérdida de su condición de Maña Mayor o Mañica Infantil, y Mañas o Mañicas de Honor.

La participación supone la entera aceptación de las presentes bases.

La Comisión de Mañas de la Hermandad del Pilar y el Ayuntamiento de Benejúzar se reservan el derecho de gestionar y conformar las Cortes de Mañas y Mañicas ante cualquier excepcionalidad.

El Ayuntamiento y la Hermandad del Pilar se reservan el derecho a modificar estas bases, en beneficio del desarrollo del mismo.